

**COPIA**

**I. MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA**

**APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO Y  
CONVENIO MODIFICATORIO DEL  
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO  
BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES**

LOTA, 12 de Abril del 2011

**DECRETO D.S.M. N° 355  
VISTOS**

a) Decreto N° 582 del 04.10.2007 que aprueba Convenio "Chile Crece Contigo" de fecha 10.09.2007 -

b) Resolución Exenta 2H/N° 698 del 04.03.2011 que aprueba Convenio Complementario de fecha 07.02.2011 entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes Asistenciales.

c) Resolución Exenta N° 2H N° 1148 del 12.04.2011, que aprueba Convenio modificatorio de fecha 24.03.2011, entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, relativo al Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las redes Asistenciales.

Y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébase Convenio Complementario Programa de apoyo al Desarrollo Bipsicosocial en las Redes Asistenciales de fecha 07.02.2011 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota y Convenio modificatorio de fecha 24.03.2011.-

2.- Mediante el presente instrumento el Servicio y la Municipalidad, vienen en complementar el referido convenio, en el sentido de señalar que:

a) El monto asignado para el año 2011, corresponderá a \$ **27.012.886** (veintisiete millones doce mil ochocientos ochenta y seis pesos), de acuerdo al Plan de Actividades.

b) Los recursos se transferirán de la siguiente forma: 67% correspondiente a la primera cuota, una vez aprobada la resolución del presente convenio complementario, y las cuotas restantes una vez que sean transferidas desde el Ministerio de Salud

c) La distribución, por CESFAM de los recursos a transferir será la siguiente:

- **CESFAM Dr. Juan Cartes Arias \$ 13.880.086.-**
- **CESFAM Dr. Sergio Lagos Olave \$ 13.132.800.-**

**TOTAL \$ 27.012.886.-**

3.- Las cláusulas no modificadas en el convenio original se mantienen vigentes.

4.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta **114-05-02-018-01 Programa Chile Crece Contigo**

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

  
**JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- La indicada.
- C/c. Finanzas
- Archivo

  
**JSM MCL ppr.**

  
**ALCALDE**  
**JORGE VENEGAS TRONCOSO**  
**ALCALDE**

  
**DIRECCION DE CONTROL**  
**V° B° CONTROL**

C O P I A

MUNICIPALIDAD DE LOTA  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
ALCALDIA

APRUEBA CONVENIO CHILE CRECE  
CONTIGO

LOTA, 04 de Octubre del 2007

DECRETO D.S.M N° 582

VISTOS

Resolución Exenta 21/ N° 2068 de fecha 14.09.2007 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, el convenio y anexo 1 y en uso de las facultades que me confieren los Arts. 12° y 63° del D.F.L. N° 1/2006, que refunde la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio y anexo 1 que forma parte integrante de este de fecha 10.09.2007 suscrito entre el Servicio de Salud Concepción y la I. Municipalidad de Lota, el cual se entiende forma parte del presente decreto.

2.- El servicio de Salud de Concepción, Gestor de Redes, conviene en asignar al Municipio los recursos correspondiente en la suma total de \$ 8.876.400, conforme al siguiente detalle:

A) CONTRATO DE RECURSOS HUMANOS

Matrona	\$	4.307.604.-
Enfermera (o)		941.576.-
Psicóloga		381.720.-
Ed. De Párvulos		1.526.880.-
Asistente Social		763.440.-

B) TRASLADO Y ARRIENDO 775.500

C) OTROS 179.680

TOTAL 8.876.400

3.- Impútese el gasto que genere el cumplimiento del presente Convenio a la Cuenta 61316 Aplicación de Fondos en Administración -

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

*[Handwritten signature]*  
  
 PATRICIO MARCHANT ULLOA  
 ALCALDE

*[Handwritten signature]*  
  
 MARGARITA MARLENE BAEZ SUANEZ  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

- Distribución:
- a indicada.
  - C/ Finanza
  - Archivo

*[Handwritten signature]*



14. SET. 2007 2068

RESOLUCIÓN EXENTA 21 N°

DRA MCMV/DRA DUG/MAT CDA/lor

CONCEPCION,

**VISTOS:** estos antecedentes, relacionados con el apoyo a la Política y Planes del Gobierno a través del MIDEPLAN y MINSAL del Sistema "Chile Crece Contigo", Resolución Exenta N° 912 de fecha 03 de Septiembre de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psico-Social en la Atención Primaria, Convenio suscrito con fecha 10.09.2007 entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el Servicio de Salud Concepción Gestor de Redes, y teniendo presente las facultades que me confiere los Artículos 19 y 20 letra h) del DL. N° 2763/79; Artículos 6 y 8 del DS. 140/2004 y DS. 40/02.06.05; ambos del Ministerio de Salud y Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1.- **APRUEBASE**, el Convenio suscrito entre el Servicio Salud Concepción Gestor de Redes y la Ilustre Municipalidad de Lota, de fecha 10 de Septiembre del 2007, el cual se entiende forma parte integrante de la presente Resolución.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que irroge el presente Convenio al ítem 24.03.298.002 "Reforzamiento Municipal".

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,



*Jaime Sepúlveda*  
 DR. JAIME SEPÚLVEDA CISTERNAS  
 DIRECTOR  
 SERVICIO SALUD CONCEPCIÓN  
 GESTOR DE REDE



Asesoría Jurídica SSC /10.03.2007

- o Asesoría Jurídica SSC
- o Depto. Finanzas SSC
- o Secretaría Depto. Gestión de Programas
- o Archivo
- o Of. de Partes

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes

*[Signature]*

MINISTRO DE FE



RICARDO ESPINOSA RIOS

## CONVENIO "CHILE CRECE CONTIGO"

En Concepción, a 10 de Septiembre 2007 entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN GESTOR DE REDES**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en Calle Libertador Bernardo O'Higgins N° 297 Concepción, representado por su Director **DR. JAIME SEPULVEDA CISTERNAS**, del mismo domicilio, en adelante el Servicio y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Calle Pedro Aguirre Cerda N° 302 Lota, representada por su Alcalde **D. VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLGA**, CNI N° [redacted] Técnico en Administración de Empresas, de ese mismo domicilio, en adelante la Municipalidad, se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO** : Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el decreto supremo anual, del Ministerio de Salud que determina el aporte estatal reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

**SEGUNDO** : El Gobierno a través del MIDEPLAN y MINSAL han impulsado el Sistema de Chile Crece Contigo, para el seguimiento de niños y niñas hasta los cuatro años de edad, antes del ingreso a la educación formal. Lo anterior para contribuir a mejorar y potenciar el desarrollo psicoemocional de niños y niñas de la población beneficiaria del sector público integrando la red de oportunidades para entregar prestaciones universales y diferenciadas a la población.

**TERCERO** : Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Servicio, conviene en asignar al Municipio, desde la fecha de total tramitación de la resolución aprobatoria de este convenio, los recursos correspondientes a la suma total de \$8.876.400 (Ocho millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos pesos), para alcanzar el propósito señalado en la cláusula anterior, conforme al siguiente detalle:

a) **Contrato de Recursos Humanos:**

Matrona (on)	\$ 4.307.604.-
Enfermera (o)	\$ 941.576.-
Psicóloga (o)	\$ 381.720.-
Ed. De Párvulos	\$ 1.526.880.-
Asistente Social	\$ 763.440.-

b) **Traslados y arriendo:** \$ 775.500.-

c) **Otros** : \$ 179.680.-

La definición de actividades consta en anexo I, que se considera parte integrante de este convenio para todos los efectos, obligándose el Municipio a utilizar los recursos entregados para financiar dichas actividades en el marco del Plan del Sistema Chile Crece Contigo, y, además, de conformidad a las instrucciones que imparta la Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud y las de Mideplan, en esta materia.

**CUARTO** : Los recursos a que se refieren las letras de la cláusula anterior, serán transferidos por el Servicio, en dos cuotas de igual monto. La primera, se transferirá una vez que se dicte la resolución que aprueba este convenio. La segunda, se transferirá el día 31 de octubre, sujeta a la evaluación de la inversión el monto anterior que efectúe para estos efectos el Servicio. Será condición esencial para las transferencias que las remesas correspondientes hayan sido recibidas por el Servicio.

**QUINTO** : En el caso de incumplimiento de las prestaciones definidas por parte del Municipio, el Servicio rescindirá el convenio en forma inmediata y de modo unilateral.

**SEXTO** : El Servicio monitoreará y evaluará el grado de cumplimiento del Sistema Chile Crece Contigo, de acuerdo a lo establecido en este convenio y en su Anexo I, entendido como parte integrante de este convenio.

**SEPTIMO** : Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos, y a las prestaciones que determinan la cláusula tercera de este convenio y en el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este Convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

**OCTAVO** : El Servicio, podrá requerir a la Municipalidad los datos e informes relativos a la ejecución de las prestaciones, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación igualmente, el Servicio, podrá solicitar al Municipio información para efectuar monitoreos periódicos del Sistema Chile Crece Contigo, la que deberá ser proporcionada en los plazos y formatos requeridos.

Igualmente, la Subsecretaría de Redes Asistenciales, del Ministerio de Salud, a través del Servicio podrá impartir instrucciones y pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente Convenio.

**NOVENO** : El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre del 2007, y será prorrogado conforme a las políticas y planes del Minsal y Mideplan, de acuerdo al informe que deberá ser recibido hasta el 30 de Noviembre del año en curso, del total de las prestaciones definidas.

**DECIMO** : El presente convenio se firma en seis ejemplares, quedando dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Coronel, dos en poder del Servicio, y, dos en poder de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, División de Gestión de Red Asistencial, del Ministerio de Salud.

La personería del Dr. Jaime Sepúlveda Cisternas, para representar al Servicio de Salud Concepción Gestor de Redes, consta en el Decreto Supremo N° 40/02.06.2005 del Ministerio de Salud.

La personería de Don Victor Patricio Marchant Ulloa, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta del Decreto Alcaldicio N° 147 de fecha 06 de Diciembre de 2004.



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOTA

DR. JAIME SEPULVEDA CISTERNAS  
DIRECTOR  
SERVICIO SALUD CONCEPCION  
GESTOR DE REDES



**CONVENIO MODIFICATORIO  
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS  
REDES ASISTENCIALES**

En Concepción a 24 de marzo de 2011, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Tucapel # 279 Concepcion representado por su Directora **DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**, de ese mismo domicilio, en adelante el Servicio, por una parte y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n° 302, Lota representada por su Alcalde **SR. JORGE VENEGAS TRONCOSO**, de ese mismo domicilio, en adelante la Municipalidad, se acuerda celebrar el siguiente convenio complementario.

**PRIMERA:** El Servicio y la Municipalidad con fecha 07 de febrero de 2011, celebraron un convenio relativo al **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES**, aprobado por Resolución Exenta N° 2H/898/del 04 de marzo de 2011.

**SEGUNDA:** Mediante el presente instrumento las partes vienen a celebrar un convenio modificatorio a lo citado en la cláusula primera precedente en la forma que se indica en las cláusulas siguientes.

**TERCERA:** Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio y la Municipalidad viene a modificar el convenio complementario en su cláusula segunda que dice: "El monto asignado para el año 2011, corresponderá a \$27.012.886.- (veintisiete millones doce mil ochocientos sesenta y seis pesos) y debe decir \$27.012.886.- (veintisiete millones doce mil ochocientos ochenta y seis pesos)

**CUARTA:** Los comparecientes declaran que en todo lo no modificados por este instrumento, se entiende que rige íntegramente y en todas sus partes el convenio referido en la cláusula primera precedente de este instrumento.

**QUINTA:** El presente convenio modificatorio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio de salud y uno en la División Atención Primaria, MINSAL.





DEPTO SUBDIRECCION GESTION ASISTENCIAL,  
DEPTO ATENCION PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS

DL. 17.000/ASMI/MAT/MCO/AVCS/08

04 MAR 2011 - - 698

**RESOLUCIÓN EXENTA 2H N° \_\_\_\_\_**

**CONCEPCION,**

**VISTOS:** estos antecedentes, relacionados con el apoyo a la Política y Planes del Gobierno a través del MIDEPLAN y MINSAL del Sistema "Chile Crece Contigo", Resolución Exenta N° 912 de fecha 03 de Septiembre de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psico-Social en la Atención Primaria, Ley N° 20.379/12.09.2009 "Protección Social", convenio suscrito de fecha 10 de Septiembre de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 21/2068/14.09.2007 ; convenio complementario de fecha 01 de Febrero de 2008, aprobado por Resolución Exenta 21/230/15.02.2008; convenio complementario de fecha 09 de febrero de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2H/410/20.02.2009; convenio complementario de fecha 24 de septiembre de 2009, aprobado por Resolución Exenta N° 2H/3877/01.10.2009, convenio de fecha 23 de marzo de 2010, aprobado por Resolución Exenta n°2H/1081/29 de marzo de 2010 celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** y el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, y teniendo presente las facultades que me confieren los Artículos 19 y 20 letra h) del DL. N° 2763/79; Artículos 6 y 8 del DS. 140/2005 del Ministerio de Salud; DS.20/04.05.2009 del mismo Ministerio, Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1.- **APRUEBASE:** convenio complementario entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, de fecha 07 de febrero de 2011 que tiene relación con el **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES** el cual se entiende, forma parte integrante de la presente Resolución

2.- **IMPUTESE;** la transferencia que irroge el presente convenio a la cuenta contable Item 24-03-298-02 "Atención Primaria



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,**

**SR. ROBERTO AGUAYO CORTES**  
**DIRECTOR(S)**  
**SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**

**RES. INT.2H/ 072/03.03.2011**  
**DISTRIBUCIÓN**

- o Asesoría Jurídica SSC
- o Depto. Finanzas SSC
- o Secretaría Depto. Atención Primaria
- o Archivo
- o Of. de Partes



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.

**RICARDO ESPINOSA RIOS**

**MINISTRO DE FE**

**CONVENIO COMPLEMENTARIO  
PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS  
REDES ASISTENCIALES**

En Concepción a 07 de Febrero de 2011, entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCION**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Tucapel # 279, Concepción representado por su Director (S) **SR. ROBERTO AGUAYO CORTES**, de ese mismo domicilio, en adelante el Servicio, por una parte y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Pedro Aguirre Cerda n° 302, Lota representada por su Alcaldesa (s) **SRA. ELINETT WOLFF RIOSECO**, de ese mismo domicilio, en adelante la Municipalidad, se acuerda celebrar el siguiente convenio complementario.

**PRIMERA:** El Servicio y la Municipalidad con fecha 10 de Septiembre de 2007, celebraron un convenio relativo al **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES**, aprobado por Resolución Exenta N° 21/2068 del 14 de Septiembre de 2007.

**SEGUNDA:** Que mediante el presente instrumento el Servicio y la Municipalidad, vienen en complementar el referido convenio, en el sentido de señalar que:

El monto asignado para el año 2011, corresponderá a **\$27.012.866.-** (veintisiete millones doce mil ochocientos sesenta y seis pesos) de acuerdo al Plan de Actividades, para dar cumplimiento a los indicadores Anexo N° 1.

**TERCERA:** Los recursos se entregaran en dos cuotas, de acuerdo a la siguiente forma y condiciones:

- a) La primera cuota correspondiente al 67% de los fondos, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución aprobatoria del presente convenio y se entregue dicho documento en el Ministerio de Salud.
- b) La segunda cuota correspondiente al 33% de los fondos se traspasará en el mes de septiembre conforme a los resultados de la evaluación que se efectuara de acuerdo a los indicadores definidos, con corte al 30 de junio de año en curso, siendo condición necesaria la entrega oportuna de los informes financieros.
- c) La segunda evaluación y final se realizara al 31 de diciembre, la cual considera las actividades acumuladas de enero a diciembre. A esta fecha el Programa deberá tener ejecutado el 100% de las acciones proyectadas. Esta evaluación final tendrá implicancias en la asignación de recursos de año siguiente.

d) La distribución por Cesfam de los recursos a transferir, será la siguiente:

- Cesfam Dr. Juan Cartes Arias: \$ 13.880.086.-
- Cesfam Dr. Sergio Lagos Olave: \$ 13.132.800.-

**Total Comuna: \$ 27.012.866.-**

**CUARTA:** Las cláusulas no modificadas del convenio original se mantienen vigentes.

**QUINTA:** El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, uno en el de la Municipalidad y los dos restantes en la División de Presupuesto e Inversiones y en la División de Atención Primaria, respectivamente, ambas del Ministerio de Salud.

  
D. ELINETT WOLFF RIOSECO  
ALCALDESA(S)  
I. MUNICIPALIDAD DE LOTA

  
SR. ROBERTO AGUAYO CORTES  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD CONCEPCION



ANEXO N° 1: Matriz de indicadores del Programa de Apoyo al Desarrollo Biosicosocial

ATENCIÓN PRIMARIA

COMPONENTE	NOMBRE DE INDICADOR	DEFINICIÓN DE DATOS (NUMERADOR/DENOMINADOR)	MEDIO DE VERIFICACION	META 2011	PONDERACION	
FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO PRENATAL	PROMEDIO de visitas domiciliarias integrales realizadas a familias con gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA	N° de Visitas Domiciliares Integrales (VDI) realizadas a familias con gestantes en riesgo psicosocial según EPsA	REM-A 26	promedio 1,2 visitas por gestante n Riesgo	30% Sin Sala de Estimulación 37,5%	
		N° de gestantes en situación de riesgo psicosocial según EPsA	REM-A 03			
	% de controles de salud entregados a diadas dentro de los 10 días de vida	N° de diadas controladas dentro de los 10 días de vida del recién nacido/a	REM-A 01	80,0%	16%	20,0%
		N° de ingresos a control de salud de recién nacidos/as	REM A 05			
ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS EN SITUACION DE VULNERABILIDAD	% de controles de salud entregados a niños(as) menores de 1 año en el que el participa el padre.	N° de controles de salud realizados a niños(as) menores de 1 año en los que participa el padre.	REM-A 01	15,0%	14%	17,5%
		N° de controles de salud realizados a niños(as) menores de 1 año	REM-A 01			
	% de niños y niñas con déficit (riesgo y retraso) en el DSM que ingresan a Sala de Estimulación del DSM	N° de niños y niñas con déficit (riesgo y retraso) en el DSM que ingresan a Sala de Estimulación del DSM	REM A 05	90,0%	20%	0,0%
		N° de niños y niñas diagnosticados(as) con déficit del DSM	REM A 03			
	PROMEDIO de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM	N° de visitas domiciliarias realizadas a familias con niño o niña con déficit del DSM	REM A 26	promedio 1,0 visitas por niño con déficit	20%	25,0%
		N° de niños y niñas diagnosticados(as) con déficit del DSM	REM A 03			



DEPARTAMENTO DE GESTIÓN ASISTENCIAL  
DEPTO. ATENCIÓN PRIMARIA Y PRIORIDADES SANITARIAS

OF. DIVISIONAL ASesoría Jurídica

12 ABR 2011 1148

**RESOLUCIÓN EXENTA 2H N° \_\_\_\_\_**

**CONCEPCION,**

**VISTOS** estos antecedentes, relacionados con el apoyo a la Política y Planes del Gobierno a través del MIDEPLAN y MINSAL del Sistema "Chile Crece Contigo", Resolución Exenta N° 912 de fecha 03 de Septiembre de 2007 del Ministerio de Salud, que aprueba Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psico-Social en la Atención Primaria, Ley N° 20.379/12.09.2009 "Protección Social", convenio suscrito de fecha 10 de Septiembre de 2007, aprobado por Resolución Exenta N° 21/2068/14.09.2007; convenio de fecha 07 de febrero de 2011, aprobado por Resolución Exenta N° 2H/698/04 de marzo de 2011 entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA** y el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**, y teniendo presente las facultades que me confieren los Artículos 19 y 20 letra h) del DL. N° 2763/79; Artículos 6 y 8 del DS. 140/2005 del Ministerio de Salud; DS 20/04.05.2009 del mismo Ministerio; Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

**RESOLUCION**

1.- **APRUEBASE:** convenio modificatorio entre el **SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA**, de fecha 24 de marzo de 2011 que tiene relación con el **PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIOPSIICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES** el cual se entiende, forma parte integrante de la presente Resolución

2.- **IMPUTESE;** la transferencia que irrogue el presente convenio a la cuenta contable ítem 24-03-298-02 "Atención Primaria"

**NOTÉSE Y COMUNIQUESE,**



**DRA. GRACIELA SALDIAS MUÑOZ**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD CONCEPCIÓN**



**RES. INT.2H/132/05.04.2011**  
**DISTRIBUCIÓN**

- o Asesoría Jurídica SSC.
- o Depto. Finanzas SSC.
- o Secretaría Depto. Atención Primaria
- o Archivo
- o Of. de Partes

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes.



**MINISTRO DE SALUD**  
**ESPINOSA RÍOS**